



SESIÓN PLENARIA

2. Debate y votación de la moción N.º 30, subsiguiente a la interpelación N.º 11L/4100-0058, relativa a publicación y resolución de la convocatoria para el año 2024 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales para la inserción laboral de personas desempleadas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [11L/4200-0030]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura del punto segundo del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Debate y votación de la moción 30, subsiguiente a la interpelación número 58, relativa a publicación y resolución de la convocatoria para el año 2024 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales para la inserción laboral de personas desempleadas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para el turno de defensa, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Sra. Álvarez.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Presidenta, señorías, buenos días.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece que la política de empleo en su diseño y modelo de gestión deberá tener en cuenta la dimensión autonómica y local para ajustarla a las necesidades del territorio de las personas y de las entidades usuarias de los servicios de empleo.

La política de empleo tiene como objetivo promover y desarrollar la planificación, la coordinación y la ejecución de diversos programas que garanticen el ejercicio de los servicios que van a prestar y, además, ofertar una adecuada cartera de servicios a las personas en situación de desempleo, mejorar la empleabilidad, reducir las brechas estructurales de género e impulsar la cohesión social y territorial.

Y, al mismo tiempo nos define las políticas activas de empleo como un conjunto de decisiones, de medidas de servicios y programas orientados a la contribución, de la mejora de la empleabilidad y la reducción del desempleo; al pleno empleo del derecho, el derecho al empleo digno, y todo ello según lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de la Constitución y al marco de la estrategia coordinada para el empleo y de la Unión Europea.

Y uno de los objetivos de la política de empleo es favorecer las condiciones para la generación de mercados de trabajo inclusivos en que se garantice la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo, procurando en particular la presencia equilibrada de personas trabajadoras de ambos sexos en cualquiera de los sectores, actividades o profesiones.

Y uno de los principios rectores de la política de empleo es el principio de igualdad y no discriminación en el acceso y consolidación del empleo y desarrollo profesional por motivo de edad, sexo, discapacidad, salud, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, nacionalidad, origen racial o étnico, religión o creencias.

La Orden de Industria 1/2024, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de corporaciones locales en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo para la contratación o la inserción laboral de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social. Pues miren, en su artículo 14 establece las reglas de selección para las personas trabajadoras. Y nos dice que la oferta genérica constituye el instrumento básico para que el acceso al empleo se lleve a cabo desde el ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades, por lo que en su formulación no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación, que no se correspondan a los criterios establecidos en la orden.

Y lo mismo nos dice la orden de convocatoria en el que establece las reglas de selección para las personas trabajadoras, que nos dice que la oferta genérica no contempla elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación.

Por todo lo que acabo de exponer, es necesario que la convocatoria se resuelva de tal modo que los ayuntamientos de Cantabria puedan contratar a personas en situación de desempleo que mejoren su empleabilidad antes del 1 de junio, del 1 de julio, dar oportunidades de empleo sin ningún tipo de discriminación.

Y, señorías, todo esto que está en el ordenamiento jurídico del ámbito constitucional de empleo y de las propias bases y convocatorias, pues lo cuento, lo comento, porque la semana pasada, la verdad, es que leía algo que me dejó totalmente atónita, cuando leo que la concejala de Servicios Generales del Ayuntamiento de Camargo ha enviado un correo



electrónico, dice que por error, a, que es interno, al departamento de Obras y de Recursos Humanos sobre un proyecto de corporaciones locales en el que se indica: no queremos mujeres en esta cuadrilla.

Señorías, eso es una auténtica barbaridad. ¿Pero dónde está el objetivo de la política de empleo, del trabajo inclusivo? Y encima lo remarca su alcalde diciendo que se ha sacado de contexto, que es interno. Miren, ni interno, ni interno, ni externo, ni mediopensionista, es sexista.

Dice que, el propio alcalde, queremos cuadrillas solo de mujeres, son gestiones encaminadas a derivar perfiles femeninos o cuadrillas específicas. ¿Pero qué ocurrencia es esa? Eso es segregar, segregar. O la explicación de qué se va a organizar solo una cuadrilla solo de mujeres, Pero ¿quién ha tenido la ocurrencia de poner en marcha políticas sexistas en el programa de corporaciones locales? ¿Quién? La persona que haya sido tiene que ser machista de manual, aunque piense que no lo es; por sus actos le conoceréis; Mateo 7:20.

Señora presidenta Sáenz de Buruaga ¿cómo no dicen nada públicamente de semejante barbaridad? ¿Cómo es que se va a segregar a las mujeres? ¿Seguimos con aquello de los chicos con los chicos y las chicas con las chicas?

Sra. Sáenz de Buruaga es usted, es usted la presidenta de Cantabria y tiene que saber perfectamente que combatir cualquier causa de discriminación en la planificación, organización y desarrollo de las acciones de empleabilidad y el programa de corporaciones locales lo es, se guardará de evitar, dice, especial cuidado en evitar discriminaciones por edad, sexo o discapacidad o por otras razones, como orientación sexual e identidad de género, así que en la toma de cualquier decisión que pueda implicar sesgo o estereotipo, y además, nos dice también, que se evitará el establecimiento de criterios referentes al sexo.

Sra. Sáenz de Buruaga he leído prácticamente el artículo 39 de la Ley de Empleo y si usted no lo sabe, se lo tenía que haber dicho su consejero de Industria y de Empleo, porque él es el quien gestiona las competencias en el ámbito laboral, y eso usted, como presidenta de Cantabria y con competencias transferidas en materia de empleo y de relaciones laborales, la responsable, en definitiva, del cumplimiento del orden laboral en nuestra comunidad autónoma. Y es usted, señora presidenta, quien debe de velar por que la igualdad sea uno de los principios rectores en toda la política en el marco de sus competencias. Y la orden de corporaciones locales en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo lo es, y usted no ha dicho absolutamente nada, no se ha pronunciado en nada. Por ello usted, señora presidenta, porque además en este ámbito, mire, podía haber hablado de ello, quizá podía hablar también de la amnistía. Pero en este tema en concreto usted se tenía que haber pronunciado, porque debía de haber sido la primera en decir que las declaraciones del alcalde de Camargo desarrollan, viene, quieren desarrollar una política de empleo sexista contraria al artículo 14 de la Constitución, al artículo 4 del Estatutos de los Trabajadores y al resto del ordenamiento jurídico estatal y comunitario.

Por eso, señorías, les animo a que apoyen esta moción, que el objetivo que tiene es igualdad de oportunidades para hombres y mujeres de Cantabria, desempleadas y que puedan participar en el ámbito de corporaciones locales.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Para el turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la Sra. Pérez Salazar.

LA SRA. PÉREZ SALAZAR: Gracias presidenta, señorías.

Señoría, yo leo, leo su moción y es que realmente me está hablando de algo que no es la moción. Me voy a atener a la moción porque, si no va a estar, igual voy a cambiar hasta de voto. El sentido del voto si a usted le tengo en cuenta.

Usted ha subido aquí a hablar de Camargo, y no. Resolver la convocatoria para 2024 de subvenciones del programa de colaboración. Esa es su moción. Pues entonces no sé qué tiene que ver ahora aquí Camargo, pero, bueno.

Vamos a ver, voy a seguir con la, con la moción. Voy a seguir con la moción, no quiero, me voy a hacer sorda, la sorda a todo lo que he escuchado anteriormente.

Bueno, se trata de una interpelación anteriormente, lógicamente, a la moción, como usted bien ha dicho, subsiguiente a la interpelación que realizó usted en el pleno anterior. Se trataba de una interpelación realizada por su grupo al Gobierno de Cantabria, sobre la publicación de la convocatoria de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales para la inserción laboral de personas desempleadas en el año 2024.

Las convocatorias de empleo público temporales en las corporaciones locales ofrecen varias ventajas, a veces poco conocidas, tanto para las administraciones públicas, es verdad, como para los trabajadores, y las, y a la sociedad en general. Beneficios que justifican su utilización, y algunos de algunos de los más importantes es la flexibilidad operativa, oportunidad



de empleo, cobertura de vacantes, desarrollo profesional, inyección de talento y perspectivas frescas, coste-efectividad, cumplimiento normativo, en fin, todas estas son lo bueno que tienen las corporaciones, digamos la, lo que se ha pedido.

Es importante destacar que, aunque estas convocatorias presentan ventajas significativas, también es crucial gestionarlas adecuadamente, como anteriormente usted dijo en su momento, para asegurar que no se convierte en una forma de precarización laboral y que se respeten los derechos de los trabajadores temporales.

Pero ahora mismo lo que estamos discutiendo en esta moción es la tardanza en la publicación de las bases de la convocatoria. Una tardanza que ya atribuida por el Sr. Arasti, no hay necesidad de modificaciones para cumplir con la normativa vigente.

El consejero ya nos informó en su momento que se anticiparon a la fecha esperada y destaca las principales novedades de la convocatoria como la transición de bianual a anual, la adaptación a criterios de administración electrónica y atención a las peticiones de los alcaldes y mancomunidades. En definitiva, se resaltó la importancia de las políticas activas de empleo y la necesidad de cumplir con la Ley de Empleo para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas.

Estamos de acuerdo, señorías, con esta, con la moción que se resuelva la convocatoria de 2024 de la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Gracias señorías.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, presidenta. Buenos días.

Bueno, pues comienzo mi intervención adelantando el voto favorable del Grupo Parlamentario Regionalista a esta moción, que viene de la interpelación de la pasada semana, sobre la publicación y la resolución de la convocatoria para el 2024 de las subvenciones dentro del programa de corporaciones locales.

Yo no tengo tanto tiempo como la ponente y bueno, con independencia de que el grupo regionalista esté de acuerdo en que no tiene que haber ningún tipo de discriminación en los procesos de selección, nos vamos a centrar en lo que es la moción que se ha presentado y que es lo que se pide, no en la propuesta de resolución.

Este tipo de programas son fundamentales para blindar oportunidades laborales a aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo, permitiéndoles reintegrarse en el mercado laboral y contribuir al desarrollo de las comunidades, de sus comunidades locales. Tienen un impacto positivo en la sociedad al brindar empleo a desempleados locales, a fortalecer la economía, a generar generado oportunidades para el crecimiento y el desarrollo de nuestros municipios.

Pero no es solo una oportunidad para trabajar, para llevar un salario a su casa, sino también para sentirse útiles. Para sentirse realidad realizados, ya que nos encontramos ante desempleados de larga duración o, por otro lado, jóvenes que o bien no han tenido contacto todavía como el mundo laboral, o lo han tenido en poca, con poca intensidad.

Por lo tanto, sirven para adquirir nuevas habilidades, experiencia laboral, mejorando sus perspectivas futuras.

Por otro lado, nos permite a los ayuntamientos demostrar el compromiso con el bienestar de la comunidad y la responsabilidad social, implicando a las personas empleadas en el mantenimiento e incluso en el embellecimiento de nuestro entorno. Hemos de tener en cuenta que son personas que conocen la zona y que tienen el interés de su desarrollo, lo que puede resultar que redunde en un desempeño laboral mejor y un compromiso con la labor realizada.

La pasada semana en la interpelación y en las preguntas orales del pasado mes, el Gobierno apela a que se encontró sin actualizar las bases porque no se había incorporado la normativa a estas bases, y por eso desde el mes de julio no han tenido tiempo de sacar la convocatoria.

Sin embargo, este argumento a los regionalistas no nos sirve, habida cuenta que, hasta el mes de enero, fecha en la que habitualmente se suelen publicar las bases en la convocatoria, han tenido siete meses para adaptar esa normativa y, además, si vemos las bases que se han publicado y la convocatoria, las únicas novedades se relacionan con la protección de datos y la resiliencia. El resto, el fondo, lo importante todo sigue igual, como me decía uno de mis funcionarios, lo que se ha incorporado mucha literatura.

Si miramos su último Gobierno, de 2011 a 2015, ustedes siempre han ido tarde a la hora de publicar las órdenes y las bases. No hay más que ver las convocatorias del 12, 13 y 14 fueron el 12 de marzo, el 1 de marzo y el 22 de marzo



respectivamente, únicamente en el 15, curiosamente coincidiendo con el año electoral, las publicaron el 30 de diciembre del 14, lo cual supuso una crítica habida cuenta que la intención era reducir los datos del paro.

Cuando estuvieron en la oposición, dos legislaturas, han sido muy estrictos como tiene que ser la oposición, como el gobierno Regionalista- Socialista. Basta con recordar, por ejemplo, dos casos, las palabras del concejal de empleo de Santander, de 17 de abril de 2020, 2020, plena pandemia que afeaba al gobierno de Cantabria el retraso en la resolución de las órdenes "es inadmisibile que contraten a una empresa externa cántabro a personal eventual para tramitar ese exceso de labor administrativa". Se habían publicado las bases enero, pero la pandemia lo paralizó y cambió las prioridades.

O por parte de la secretaria autonómica del partido popular María José Sáez González Revuelta, en junio de 2022 denunciaba el retraso en resolver el programa de corporaciones locales, se habían tardado cuatro meses, hablamos del 22 de junio, se les está dando de margen hasta el 1 de julio.

Por todo ello consideramos que lo mismo de exigentes que fueron ustedes, debemos ser nosotros estando en la oposición y, por tanto, tienen el deber de cumplir con los plazos. Tienen los mismos medios que han tenido los dos últimos gobiernos de Cantabria, aunque la esperanza, como alcaldesa, la experiencia como alcaldesa, tengo que decirles que es muy posible y aquí hay muchos alcaldes, que no lleguemos.

Una cuestión positiva de esta convocatoria, que es la consulta y la participación a los municipios que ha tenido el Gobierno. Ya estando en el gobierno de Cantabria y en este parlamento se votó a favor, una iniciativa del Partido Popular en el que se pedía la participación de los ayuntamientos en las bases y en las convocatorias de estas órdenes y votamos a favor junto al Partido Popular, que estaba en la oposición.

Este año, fruto de esa colaboración a convocatoria se hará anual y además se participa en las mancomunidades, cuando no se cubran las plazas en los ayuntamientos. Para el Partido Regionalista los ayuntamientos, la participación de los ayuntamientos es algo absolutamente razonable, de sentido común, esa participación activa en la redacción de las órdenes. Eso decía nuestro portavoz en esa iniciativa Fernando Fernández, reivindicando el empleo como elemento estratégico para garantizar la pervivencia del mundo rural y por ello valoró la utilidad de esta Orden.

Desde aquí y ya para finalizar, presidenta, animamos al gobierno de Cantabria a seguir en esa senda, contando con la participación de los ayuntamientos a través de la a través de la federación de municipios de Cantabria, eso sí, no estaría nada mal que acudiese, aparte del presidente, el resto de la junta directiva, tal y como se hizo durante los últimos ocho años en que el presidente de la federación fue mi compañero regionalista Pablo Diestro.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Cobo.

EL SR. COBO FERNÁNDEZ: Buenos días, señora presidenta. Señorías.

Sra. Álvarez, ya en fecha 19 de febrero preguntó usted al Gobierno, por el conocido popularmente como Plan de Empleo de las Corporaciones Locales para el año 24, entendiendo entonces que existía un retraso en la convocatoria respecto de otros años. Ciertamente, en esta intervención no la he oído decir absolutamente nada sobre esta cuestión, se ha limitado mayormente a criticar una actuación de un ayuntamiento que en este caso su alcalde ciertamente no tiene la posibilidad de defenderse lógicamente no era el foro apropiado y entiendo, entiendo que es absolutamente extemporáneo.

Usted, señoría, Sr. Arasti, el consejero de Empleo respondió a su pregunta en su momento y, entre otras argumentaciones, le dijo que en aplicación del Real Decreto 818/21 era preciso elaborar las nuevas bases de las convocatorias que estaban entonces en redacción, dado que las anteriores vencían en septiembre del año 23 y esa es una cuestión que usted ya conocía y que antes de Semana Santa también le dijo que estarían ya convocadas.

Usted en el ejercicio de su derecho parlamentario, en fecha 4 de marzo, interpeló al Gobierno con idéntica pretensión, pues dice que le había dejado un poco preocupada, ahora ciertamente no es lo que le ha preocupado, sino otras cuestiones que usted, como digo, ha expuesto extemporáneamente.

El señor consejero, que ya traía la lección aprendida y los deberes hechos, informó entonces a la Cámara, que no solamente estaban publicadas las bases, sino que incluso desde el día 4 de marzo del 24 también la convocatoria y que preveía que las contrataciones a las que usted se hace referencia podrían estarlo también en el mes o antes del mes de julio del presente año.

Créame, aunque entonces usted manifestara su alegría noté ciertamente mucha contrariedad en su réplica, la misma que he encontrado en esta ocasión. Así que ha debido a pensar que una buena noticia no me estropee un buen titular, así



que al día siguiente presenta la moción que hoy debatimos, la moción reformulada instando al Gobierno a resolver la convocatoria que permita el inicio de las contrataciones antes del 1 de julio del 24.

Estamos en la casa de la palabra así que debatamos. Sabe y le consta que para resolver el plazo indicado necesariamente han de intervenir las otras administraciones y otras corporaciones locales, y ha de hacerse caso a caso y en función de la solicitud y de todos los entes y todos los entes que acudan a la misma convocatoria.

De otro lado en su interpelación, señoría, dedicó más de la mitad de su tiempo a justificar por qué no es cómoda con la nueva normativa a las bases de la convocatoria, que tenía un vencimiento cierto en fecha septiembre del 23 y a pesar de que no oí al consejero ningún tipo de reproche, usted rápidamente excusó que deben hacerse lo más próximo al vencimiento de la anterior convocatoria, enero del año 2024, que estaba aún vigente la anterior convocatoria y que, por tanto, estaban trabajando personas y que hay que ver las cuestiones que van más allá de lo que ya ocurrió 2 años antes. Esto son citas literales de su intervención.

Tiramos de aforismo jurídico “Excusatio non petita, accusatio manifesta” evaluando la actuación del anterior Gobierno podemos concluir que ustedes no elaboraron las bases por un cálculo partidista, premeditado, la más que notable previsión de abandonar el propio Gobierno y de pasar a la oposición, no vamos a dejar el trabajo hecho para los demás y una sobresaliente dosis de puro relajo, esta última cita con claro autor intelectual en el Sr. Zuloaga.

Esta desidia política con el correspondiente efecto de parálisis administrativa se ha constatado, señorías, día de manera transversal por el Gobierno actual a la llegada a las distintas consejerías, y ustedes ahora aquella desgana política, han convertido en una frenética actividad en el ámbito de las iniciativas parlamentarias. Apremian sin solución de continuidad al nuevo Gobierno para que planteen, elaboren, desarrolle y ejecuten programas en tiempos récord a problemas delegados por ustedes, no solamente por el Partido Socialista, sino también por el Partido Regionalista y son problemas que ustedes no supieron afrontar.

Aún, concediéndole el beneficio de la duda siguiendo su razonamiento, este Gobierno debió esperar a diciembre del 23 lo más más próximo enero del 24 para empezar a elaborar las bases. Si esto fuera así hoy no tendríamos bases, ni tendríamos convocatorias, ni tampoco tendríamos solución de las contrataciones. Por cierto, también en el año 20 no llegaron a ese tiempo.

Sra. Álvarez, lo ha hecho con total respeto a su trabajo, nada impedía tener adelantadas las bases antes de su vencimiento, pero estese tranquila hay bases, hay resolución de la convocatoria y tendremos en tiempo y forma las resoluciones que permitan las contrataciones si cada uno lógicamente, cumple con su responsabilidad.

Para terminar que en cuanto a los objetivos de la convocatoria están reflejados en las declaraciones programáticas que contienen las órdenes que rigen las bases y la propia convocatoria de la subvención. Suscribimos totalmente las mismas y los damos por reproducidos en aras a la brevedad.

El beneficio...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando, señor diputado.

EL SR. COBO FERNÁNDEZ: El beneficio tanto para las corporaciones locales como para los trabajadores desempleados justifica claramente el mantenimiento de estos programas y estamos convencidos que la actual convocatoria, señorías, mejora la anterior una vez analizados, como usted sugiere, las experiencias pasadas.

Vamos a apoyar, no obstante, su moción porque, al margen de las reiteradas preguntas, interpelaciones y mociones, el Gobierno ha hecho y hará su trabajo, ni le asusta ni le pesa

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando, señor diputado.

EL SR. COBO FERNÁNDEZ: La responsabilidad de la gobernanza, créanme,

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para fijar definitivamente su posición tiene la palabra la Sra. Álvarez.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Bien, presidenta, señorías.

Primero, muchas gracias por el apoyo a esta moción. En segundo lugar, volver otra vez a insistir, de verdad, en el tema de las bases de la convocatoria, mire Sr. Cobo, le puedo decir lo siguiente, si en lugar de haber sido una convocatoria



bianual, hubiera sido una convocatoria anual, y el Gobierno de la pasada legislatura hubiera convocado en el mes de enero de 2023, podía haber convocado sin haber modificado las bases, porque la disposición transitoria única te dice que cualquiera se puede haber publicado conforme a la legislación anterior, porque tiene hasta el 30 de junio, 30 de septiembre de 2023. Eso, por un lado.

Por otro lado, el Gobierno entra en el mes de julio de 2023, hasta el 30 de septiembre creo que tuve un poquito de tiempo para hacer también las bases. Si hubiera que ajustarse, como ustedes dicen a esa fecha, porque existen otros programas de empleo dentro de esa disposición, dentro de esa disposición que no han modificado las bases, porque se modificarán cuando se vayan a sacar. Pero, no obstante, hasta el día 24 de febrero, creo que desde julio hasta el 24 de febrero ha habido muchos, muchos, muchos meses.

Pero mire, lo importante en estos momentos es que la convocatoria de corporaciones locales se resuelva para que las contrataciones sean antes del 1 de julio, y no vale la excusa que usted ha dejado velar, pero que yo la he pillado a la primera, en el que puede haber que haya otra administración que resulte que dilate la resolución. No, no, no, para eso se hace con tiempo suficiente para que si hay alguna otra administración en el que pone en dilación o que se retrase la resolución de la convocatoria, se haga antes del 1 de julio, porque ese es el objetivo de esta moción, no es otra, porque yo sé perfectamente cómo es el procedimiento y sé perfectamente que llegar a esta fecha lo que ocurre es que está muy justo, porque existen otras administraciones que están en medio para resolver que lo que sí puede hacer, por sus distintas circunstancias que no tengo por qué entrar en ellas, pueden dilatar el resto de toda la convocatoria en todo su conjunto.

Es por eso, por eso es el objetivo de esta moción de poner fecha concreta, porque como usted bien ha dicho, es la casa de la palabra y aquí no hay *excusatio non petita*, no, no, no, el señor consejero no me dio la dúplica el otro día y no me lo dio porque consideró que lo que le había dicho estaba bastante más que justificado, porque estamos hablando de mejora de la empleabilidad, del artículo 35, y es fundamental para las personas en situación de desempleo, fundamentalmente las de desempleo de larga duración.

Y sí que le puedo decir, señora presidenta, esta orden de convocatoria pueden llegar a contratar en torno a 2.500 personas o un poquito más, pero aproximadamente cerca de las 2.600 personas son las que pueden ser contratadas, por eso es fundamental la resolución de esta orden y es fundamental también la resolución de esta orden en tiempo y forma para que, sobre todo los ayuntamientos pequeños, los que no tienen posibilidades económicas o presupuestarias para poder contratar, utilizan la orden de subvenciones para esas obras o servicios de interés general y social. Ese es el objetivo.

Le pregunté al consejero en la respuesta que me dio de las bases fue peregrina, en la interpelación la consideré que me estaba tomando el pelo, porque seguiré insistiendo en las bases de la convocatoria después de que es consejero desde julio, y dice que no ha tenido tiempo hasta el 24 de febrero, es que hay que tener narices si esa es la justificación y ese es el objetivo.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando, señora diputada.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Bueno, muchas gracias por apoyar la moción, porque lo importante, sin lugar a dudas, es que las personas sean contratadas y los ayuntamientos puedan contratar.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Vamos a proceder a la votación de la moción número 30.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TROCAL: Treinta y cinco votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se aprueba la moción número 30 por treinta y cinco votos a favor.